ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN Nº 02 /2023
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 03/2023 "ADECUACION DE DESEMBARQUE AREA RESTRINGIDA DEL AISP - AD REFERENDUM".
I.D. N° 424684

En la ciudad de Asunción a los 24 días del mes de marzo del año 2023, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas conformado de la siguiente manera:

1. COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.

A través de la Resolución N°196/2023, de fecha 14 de febrero de 2023, fue integrado el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por los siguientes integrantes:

- **ING. GLORIA SOLER** - **Miembro de Comité**
- **ARQ.BEATRIZ GIUZIO** - **Miembro de Comité**

2. APERTURA DE SOBRES.

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80094073-3	CONSTRUTEX S.A.	licitaciones@gtex.com.py
2	80066451-5	AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A.	agrotacuara@hotmail.com
3	80062328-2	D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L.	dydsrl.ac@gmail.com
4	933709-1	NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS	nelsonsegovia@enobras.com.py
5	80002899-6	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.	edivisa@edivisa.com.py
6	80004396-0	INTEC INGENIERIA S.A.E	gerencia@intecingenieria.com.py
7	2292560-0	DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS	tesingenieria@gmail.com
8	80112329-1	INGENIO SARTORI S.A.	ingenio.sartori@gmail.com

Seguidamente se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica de la firma que ha presentado sus documentaciones en el sitio y hora indicado.

Documentos	CONSTRUTEX S.A.	AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A.	D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L.	EN OBRAS- NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS
Precio total de la oferta	Gs. 1.028.098.956	Gs. 758.200.804	Gs. 760.171.594	Gs. 707.747.055
Formulario de la oferta, completado y firmado.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Documento que acredita la representación del firmante de la oferta.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración Jurada del Artículo 40.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta: Empresa Aseguradora.	ASEPASA	ASEPASA	SANCOR SEGUROS	El Comercio Paraguayo
Monto total asegurado.	GS. 60.000.000	GS. 49.000.000	GS.53.891.600	GS. 70.000.000
Vigencia (días)	210 días	210 días	209 días	200 días
Vigencia (desde/hasta)	08/03/2023 -04/10/2023	08/03/2023- 04/10/2023	08/03/2023-03/10/2023	15/03/2023-01/10/2023

Arq. Beatriz Giuzio
Gte. de Pytos. de Infraestructura
SDI -DINAC

Ing. Gloria E. Soler C.
Subdirectora de Infraestructura
DINAC

Documentos	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.	INTEC INGENIERIA S.A.E	TES ING- DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS	INGENIO SARTORI S.A.
Precio total de la oferta	Gs. 833.611.592	Gs. 825.449.000	Gs. 848.466.852	Gs. 797.971.750
Formulario de la oferta, completado y firmado.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Documento que acredita la representación del firmante de la oferta.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración Jurada del Artículo 40.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta: Empresa Aseguradora.	ROYAL SEGUROS	ASEPASA	ASEPASA	ASEPASA
Monto total asegurado.	GS. 55.000.000	GS. 49.000.000	GS. 50.000.000	GS. 50.000.000
Vigencia (días)	210 días	180 días	200 días	184 días
Vigencia (desde/hasta)	08/03/2023-04/10/2023	15/03/2023-11/09/2023	15/03/2023-01/10/2023	15/03/2023-15/09/2023

OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA:

- El Representante de la Empresa Ingenio Sartori S.A. deja constancia que la empresa EN OBRAS no presenta el Certificado de experiencia por el 30 % del monto del precio referencial, no presenta Estados Financieros, así como tampoco presenta personal idóneo para realizar el trabajo.
- También deja constancia que la empresa Tacuara no presenta certificado de experiencia por el 30 % del monto del precio referencial.
- También deja constancia que la empresa D y D no presenta Certificado de no adeudamiento de IPS.

Descargo: Dichas observaciones serán analizadas en los siguientes puntos.

3. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL.

Según lo establecido en la Ley N° 6575/20 que modifica el Art. 2° de la Ley N° 4558/2011, por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través del proceso de contrataciones públicas, el margen de preferencia es de 40% para los productos y/o mano de obra nacional:

Este comité analizando las ofertas presentadas por las firmas en competencia verifica a través de la ventana de consulta habilitada por la Dirección General del Sistema de Ventanilla Única de Exportación (VUE), que el Ministerio de Industria y Comercio expidió para este llamado Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional a las siguientes empresas:

N°	Oferente	N° de Certificado	Fecha y Hora de Emisión	Tope de presentación de ofertas
1	EN OBRAS- NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS	147220	03/03/2023 18:27:27	15/03/2023 07:30
2	AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A.	147218	03/03/2023 18:09:38	15/03/2023 07:30
3	D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L.	147444	09/03/2023 12:05:29	15/03/2023 07:30
4	INGENIO SARTORI S.A.	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
5	INTEC INGENIERIA S.A.E	147146	03/03/2023 10:43:18	15/03/2023 07:30
6	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.	147168	03/03/2023 10:58:46	15/03/2023 07:30
7	TES ING.-DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS	147495	09/03/2023 17:17:37	15/03/2023 07:30
8	CONSTRUTEX S.A.	147141	03/03/2023 10:38:10	15/03/2023 07:30

Ing. Beatriz Giuzio
Gte. de Pytos. de Infraestructura
SDI -DINAC

Ing. Gloria E. Soler C.
Subdirectora de Infraestructura
DINAC

Del cuadro precedente, se observa que la empresa **INGENIO SARTORI S.A.** no presentó su certificado de origen según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones - Certificado de Producto y Empleo Nacional que dice: "A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas", motivo por el cual la citada empresa no podrá acogerse a dicho beneficio.

Teniendo en cuenta lo manifestado con anterioridad, quedan ubicadas las ofertas de la siguiente manera:

ORDEN	EMPRESAS PARTICIPANTES	PRECIO OFERTADO	APLICACIÓN DE MARGEN DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL C/ AUMENTO DE 40%
1	EN OBRAS- NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS	**Gs. 707.747.055**	**Gs. 707.747.055** (Mantiene precio por el beneficio de producción y empleo nacional)
2	AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A.	**Gs. 758.200.804**	**Gs. 758.200.804** (Mantiene precio por el beneficio de producción y empleo nacional)
3	D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L.	**Gs. 760.171.594**	**Gs. 760.171.594** (Mantiene precio por el beneficio de producción y empleo nacional)
4	INTEC INGENIERIA S.A.E	**Gs. 825.449.000**	**Gs. 825.449.000** (Mantiene precio por el beneficio de producción y empleo nacional)
5	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.	**Gs. 833.611.592**	**Gs. 833.611.592** (Mantiene precio por el beneficio de producción y empleo nacional)
6	TES ING.-DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS	**Gs. 848.466.852**	**Gs. 848.466.852** (Mantiene precio por el beneficio de producción y empleo nacional)
7	CONSTRUTEX S.A.	**Gs. 1.028.098.956**	**Gs. 1.028.098.956** (Mantiene precio por el beneficio de producción y empleo nacional)
8	INGENIO SARTORI S.A.	**Gs. 797.971.750**	**Gs. 1.117.160.450 (No se acoge al beneficio de la aplicación de margen de preferencia por eso se le suma a su precio actual el porcentaje establecido)**

4. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

Conforme la Metodología de Evaluación estipulada en el art. 61 del Decreto Reglamentario de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Nro. 2, procedemos a agrupar las empresas en orden numérico de menor a mayor respecto a su oferta y conforme se puede visualizar todas las empresas han presentado Certificado de Origen, por lo que el Orden de las Ofertas no se altera para la Evaluación y es como sigue:

N°	EMPRESAS	MONTO OFERTADO	PORCENTAJE
1	EN OBRAS- NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS	**Gs. 707.747.055**	**-28%**
2	AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A.	**Gs. 758.200.804**	**-23%**
3	D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L.	**Gs. 760.171.594**	**-22%**
4	INTEC INGENIERIA S.A.E	**Gs. 825.449.000**	**-16%**
5	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.	**Gs. 833.611.592**	**-15%**
6	TES ING.-DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS	**Gs. 848.466.852**	**-13%**
7	CONSTRUTEX S.A.	**Gs.1.028.098.956**	**5%**
8	INGENIO SARTORI S.A.	**Gs.1.117.160.450**	**14%**

Arq. Beatriz Giuzio
Gte. Depto. de Infraestructura

Ing. Gloria E. Soler C.
Subdirectora de Infraestructura
DINAC

5. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES

5.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL

El Art. 63 incisos 3, 4 y 5 de la Ley 2051/2003 en concordancia con el Decreto 2992/19, dice que:

Artículo 63. Método de evaluación

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

***a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único,** preferentemente:*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Visto lo mencionado en el cuadro arriba indicado y lo estipulado en el Art. 63 supra transcripto, se ha solicitado documentos a las siguientes empresas:

1-EN OBRAS DE NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS.

Se ha solicitado a través de la Nota UOC/DL N° 109/2023 en fecha 16 de marzo del corriente, los siguientes documentos:

Arq. Beatriz Giuzio
Gte. de Pytos. de Infraestructura
SDI -DINAC

Ing. Gloria E. Soler C.
Subdirectora de Infraestructura
DINAC

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
DINAC
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

NOTA UOC/DL Nº 109/2023

Asunción, 16 de marzo de 2023

Señores
EN OBRAS DE NELSON SEGOVIA
Email: silviasosa@enobras.com.py
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en el marco de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 03/2023 "ADECUACION DE DESEMBARQUE AREA RESTRINGIDA DEL AISP - AD REFERENDUM".- ID 424684., a fin de solicitar cuanto sigue:

a) Desglose de Precio; conforme a lo establecido en la REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION-Punto 3 Análisis de precios ofertados:
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
a) En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.
b) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.(de los 5 ultimos ejercicios fiscales años 2017,2018,2019,2020 y 2021).
d) Declaración jurada de cumplir con las Especificaciones Técnicas Requeridas.
e) Declaración jurada de contar con el personal adecuado para la realización del presente llamado.
f) Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración (Arquitecto o Ingeniero Civil, con una antigüedad de 6 meses), propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.
g) Certificado de conformidad y/o Recepción Provisoria y Recepción Definitiva.(En caso de que un oferente haya sido adjudicado dentro de los últimos 05 años con la DINAC, la convocante solicitará la presentación del certificado de conformidad correspondiente, a efectos de corroborar el fiel

Avda. Mcal. López e/Vice Pdte. Sánchez y 22 de Setiembre -3er. Piso
Tel / Fax (595-21) 228 721
c.c. 1752 – email: uoc@dinac.gov.py
Asunción-Paraguay

Arq. Beatriz Giuzio
Gte. de Pytos. de Infraestructura
SDI -DINAC

Ing. Gloria E. Soler C.
Subdirectora de Infraestructura
DINAC

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
DINAC
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

cumplimiento del contrato, así como si la misma ha sido pasible de aplicación de multas por retrasos

La presente solicitud se realiza teniendo en cuenta el Decreto Reglamentario N° 2992/19 y de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. A fin de seguir con el proceso de evaluación se solicita una respuesta a más tardar el día 17/03/2023 hasta las 09:00 hs.

Atentamente,

Iván Morinigo
Jefe de Dpto. de Licitaciones
UOC - DINAC

Respuesta: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas, la Empresa **EN OBRAS DE NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS**, presenta los documentos mencionados los cuales el Comité procede a analizarlos.

Referente al inciso g) este Comité se ha percatado que la empresa EN OBRAS presentó dos certificados de conformidad del año 2017, en relación a los Contratos N° 121 y 122 realizados con la DINAC.

Así también, nos hemos percatado que en el mismo año la DINAC se adjudicó un llamado a la firma mencionada, mediante Contrato N° 124/2017 correspondiente a la LCO N° 47/2017, en el que el proceso de entrega se encontraba establecido un plazo de 90 días corridos, desde el pago del Anticipo Financiero efectuado en fecha 06/01/2018, corriendo desde esa fecha el plazo mencionado para la entrega de la obra adjudicada.

La empresa no cumplió con el plazo establecido, motivo por el cual, conforme a los términos del Art. 57 de la Ley N° 2051/2003, se procedió a la RESCISION DEL CONTRATO N° 124/2017 mediante Resolución DINAC N° 879/2019.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto en el Pliego de Bases y Condiciones en el punto 4 de Capacidad Técnica donde se menciona lo siguiente:

Arq. Beatriz Giuzio
Gte. de Pytos. de Infraestructura
SDI -DINAC

Ing. Gloria E. Soler C.
Subdirectora de Infraestructura
DINAC

Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- Declaración jurada de cumplir con las Especificaciones Técnicas Requeridas.
- Declaración jurada de contar con el personal adecuado para la realización del presente llamado
- Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración (Arquitecto o Ingeniero Civil, con una antigüedad de 6 meses), propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.
- En caso de que un oferente haya sido adjudicado dentro de los últimos 05 años con la DINAC, la convocante solicitará la presentación del certificado de conformidad correspondiente, a efectos de corroborar el fiel cumplimiento del contrato, así como si la misma ha sido pasible de aplicación de multas por retrasos.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente, este Comité cree oportuno tener por desestimada la oferta presentada por la empresa EN OBRAS al considerarse un riesgo la eventual adjudicación del llamado a EN OBRAS, teniendo en cuenta los antecedentes existentes sobre rescisión contractual supra citada y se procede a analizar la oferta menor que le sigue.

Arq. Beatriz Giuzio
Gte. de Pytos. de Infraestructura
SDI -DINAC

Ing. Gloria E. Soler C.
Subdirectora de Infraestructura
DINAC

DINAC
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 930 /2019

POR LA QUE SE DISPONE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Nº 124/2017 LCO Nº 47/201 "REACONDICIONAMIENTO DEL DEPOSITO DEL SALON DEL INAC", SUSCRIPTO CON LA FIRMA EN OBRAS.-----

Asunción, 31 de DIC de 2019

VISTO: El contrato 124/2017 fue celebrado en fecha 30 de diciembre del 2017, entre la DINAC y la firma EN OBRAS por la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº47/2017 "REACONDICIONAMIENTO DEL DEPOSITO DEL SALON DEL INAC", CON ID Nº 328.485. -----

CONSIDERANDO: Que, como resultado de la Licitación mencionada en el Visto de la presente resolución, se procedió a la adjudicación a favor de la firma EN OBRAS, Adjudicada por un monto total de Gs. 560.464.800 (Guaraníes Quinientos sesenta millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos), otorgándole un anticipo del 30% del valor total del contrato dentro de los 10 días siguientes de la Firma del contrato representada para ese acto por la Sra. Silvia Rocio Sosa, conforme consta en la resolución 2344/2017 de fecha 13 de diciembre del 2017.-----

Que, el contrato especifica en su PUNTO 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE OBRA: "... El contratista se encargara de la entrega de la obra, en los siguientes plazos: dentro de un plazo no mayor a 90 (noventa) días calendarios. Dicho plazo se computara a partir del día siguiente hábil al cobro del anticipo financiero hasta la recepción provisoria..."-----

Que, en virtud al referido contrato en fecha 06/01/2018 se procedió al pago del Anticipo Financiero de un monto total de Gs. 168.139.440 (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones ciento treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta), corriendo desde la fecha su plazo de 90 días corridos para la entrega.-----

Que, por Nota de fecha 5 de julio del 2018, la empresa EN OBRAS solicita una Adenda al Contrato 124/2017, ya que según un estudio de suelo realizado por la misma, así como el análisis del cálculo estructural a la planilla del contrato en referencia se debían adicionar varios rubros que no fueron contemplados, de manera a poder construir el depósito en cuestión, por lo cual solicitan una ampliación del veinte por ciento (20%) en las cantidades de alguno de los rubros contemplados.-----

Que, el fiscal del presente contrato solicita dar curso favorable a la ampliación del veinte por ciento (20%) solicitado por la empresa EN OBRAS.-----

Que, por Providencia del 12 de julio del 2018 el Jefe del Dpto. de Contratos y Garantías – UOC, informa que no se podrá realizar la ampliación del Contrato Nº 124/2017.-----

Que, el Departamento de Contratos y Garantías - UOC hace mención que en fecha 5 de abril del 2018 se cumplían los noventa (90) días estipulados en el Punto Nº 07 del Contrato Nº124/2017 y suscripto en las especificaciones técnicas.-----

Ing. Gloria E. Soler C.
Subdirectora de Infraestructura
DINAC

...//2

Arq. Beatriz Giuzio
Gte. de Pytos. de Infraestructura
SDI -DINAC

DINAC
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

-2-

RESOLUCIÓN N° 871 /2019

POR LA QUE SE DISPONE LA RESCISION DEL CONTRATO Nº 124/2017 LCO Nº 47/201 "REACONDICIONAMIENTO DEL DEPOSITO DEL SALON DEL INAC", SUSCRIPTO CON LA FIRMA EN OBRAS.-

Que, el Contrato suscripto entre la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC y la firma EN OBRAS, establece en su Punto Nº 06 la Vigencia del Contrato: "Este Contrato tendrá Vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones".-

Que, por Providencia del 16 de agosto del 2018, el Jefe del Dpto. de Contratos y Garantías – UOC, solicita emitir dictamen al Subdirector de Infraestructura Aeroportuaria, donde el mismo recomienda la terminación por mutuo acuerdo del contrato en conformidad al Art. Nº 58 de la Ley Nº2051/03.-

Que, el 27 de agosto del 2018, la Asesoría Jurídica procedió a la verificación del contrato, solicitando a la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC, lo siguiente: 1) certificado de visita técnica o declaración jurada de conocer el lugar de trabajo 2) informe de vigencia y garantía de fiel cumplimiento de contrato.-

Que, por Dictamen de la Asesoría Jurídica Nº 2199 del 26 de diciembre del 2018, informa que se puede constatar que la empresa en obras presento una declaración jurada de conocer las instalaciones y de contar con la información necesaria relativa a la zona de trabajo para preparar la oferta y celebrar el contrato. Resulta importante considerar que cada contrato celebrado implica necesariamente una distribución y asunción de riesgos entre las partes y el contrato particular bajo estudio; se ha observado que el contratista ha asumido el riesgo al presentar la declaración jurada de conocer el lugar de trabajo, razón por la cual el proveedor conocía los compromisos asumidos.-

Que, la Asesoría Jurídica en tal sentido, recomienda a la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC, intimar a la firma EN OBRAS a los efectos de que en un plazo perentorio cumpla con lo estipulado en el contrato respectivo, sobre pena de la aplicación de lo establecido en el Art. 59 Inc. a) de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece rescisión del Contrato por incumplimiento del Proveedor o Contratista.-

Que, en fecha 05 de junio del 2019 la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC, procede a solicitar un descargo a la empresa EN OBRAS con relación a su incumplimiento, constatando que cuenta con garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato vigente, el mismo sin tener a la vista el Dictamen Jurídico arriba mencionado.-

Que, en fecha 07 de junio de 2019 la Subdirección de Administración y Finanzas remite a la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC, Dictamen Jurídico Nº 2199/18, haciendo referencia al Contrato Nº 124/17, que por Nota U.O.C./C.G. Nº 35/2019 del 10 de junio del 2019, el Dpto. de Contratos y Garantías remite informe del incumplimiento del Contrato Nº 124/2017 al Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC, informando que luego de considerar todos los argumentos, pruebas y circunstancias del caso dará inicio al proceso de rescisión del contrato por incumplimiento del proveedor o contratista.-

/3

Arq. Beatriz Ginzio
Cte. de Pytos. de Infraestruct
SDI -DINAC

Ing. Gloria E. Soler C.
Subdirectora de Infraestructura
DINAC

DINAC
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

-3-

RESOLUCIÓN Nº [illegible] /2019

POR LA QUE SE DISPONE LA RESCISION DEL CONTRATO Nº124/2017 LCO Nº 47/201 "REACONDICIONAMIENTO DEL DEPOSITO DEL SALON DEL INAC", SUSCRIPTO CON LA FIRMA EN OBRAS.

Que, en fecha 07 de junio del 2019, la firma EN OBRAS remite el descargo solicitado haciendo alusión a un pedido de Agosto del 2018, en el cual solicita la terminación por mutuo acuerdo mencionando cuanto sigue "...Que luego de una verificación técnica se visualizó que los trabajos son lavables..." sobre lo cual la Asesoría Jurídica se había pronunciado constatando que la empresa EN OBRAS presento una declaración jurada de conocer las instalaciones y de contar con la información necesaria relativa a la zona de trabajo para preparar la oferta y celebrar el contrato.

Que, el Art. 55. De la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas dispone cuanto sigue: "DERECHO DE LOS CONTRATANTES. Las contratantes gozan de los siguientes derechos: a) a que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones y, en su caso, a exigir su cumplimiento forzoso...d) a declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso...e) a imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones. Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato."

Que, el Art. 57 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas dispone lo siguiente "TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS....Los contratos terminarán: ...d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del contratista..."

Que, el Art. 59 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas dispone cuanto sigue: "RESCISIÓN DEL CONTRATO. La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:...a) por incumplimiento del proveedor o contratista..."

POR TANTO: De conformidad con la atribuciones conferidales por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC", la Ley Nº 2199/03 "Que dispone la reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" y la Ley Nº 1860/02 Código Aeronáutico y su reglamentación.

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1º **Rescindir el Contrato Nº 124/2017 LCO Nº 47/201 "Reacondicionamiento Del Depósito Del Salón del INAC", suscripto con la firma EN OBRAS** representada para este acto por la Sra. Silvia Rosicé Sosa, **POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

Artículo 2º **Disponer** que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) proceda al inicio inmediato de los trámites correspondiente a la rescisión del contrato 124/2017 y comunicación a la CNCP.

Arq. Beatriz Ginzio
Dpto. de Pytos. de Infraestructura
SDI -DINAC

Ing. Gloria E. Soler C.
Subdirectora de Infraestructura
DINAC

DINAC — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

RESOLUCION N° [illegible] 2023

POR LA QUE SE DISPONE LA RESCISION DEL CONTRATO Nº 124/2017 LCO Nº 47/291 "REACONDICIONAMIENTO DEL DEPOSITO DEL SALON DEL TNAC", SUSCRIPTO CON LA FIRMA EN OBRAS.

Artículo 3° Encomendar a la Asesoría Jurídica de la Institución de manera inmediata y de carácter urgente el inicio de las gestiones correspondientes a efectivizar la póliza de garantía, por causa de incumplimiento y otros ramites legales que correspondan al caso.

Artículo 4° Remitir copia de las actuaciones a la Unidad de Transparencia y Anticorrupción de la Institución.

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. ANGEL J. ESPINOLA
Coordinador de Gestión de Documentos
Encargado de Despacho – Secretaría General

TTE. CNEL. EDGAR A. MELGAREJO GIMARD
Presidente

2- AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A.

Se ha solicitado a través de la Nota UOC/DL N°106/2023 en fecha 16 de marzo del corriente, solicitamos los siguientes documentos:
a) Certificado de conformidad y/o Recepción Provisoria y Recepción Definitiva. En caso de que un oferente haya sido adjudicado dentro de los últimos 05 años con la DINAC, la convocante solicitará la presentación del certificado de conformidad correspondiente, a efectos de corroborar el fiel cumplimiento del contrato, así como si la misma ha sido pasible de aplicación de multas por retrasos.

Respuesta: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas, la Empresa **AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A, CUMPLE CON LO SOLICITADO** en tiempo y forma.

Teniendo en cuenta lo mencionado en el Art. 63 inciso 5 de la Ley 2051 en concordancia con el Decreto 2992/19 donde cita lo siguiente:

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Y viendo el siguiente cuadro de como quedan las ubicaciones de las ofertas:

N°	EMPRESAS	MONTO OFERTADO	PORCENTAJE
2	AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A.	**Gs. 758.200.804**	**-23%**
3	D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L.	**Gs. 760.171.594**	**-22%**
4	INTEC INGENIERIA S.A.E	**Gs. 825.449.000**	**-16%**
5	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.	**Gs. 833.611.592**	**-15%**
6	TES ING.-DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS	**Gs. 848.466.852**	**-13%**
7	CONSTRUTEX S.A.	**Gs.1.028.098.956**	**5%**
8	INGENIO SARTORI S.A.	**Gs.1.117.160.450**	**14%**

Arq. Beatriz Giuzio
Gte. de Pytos. de Infraestructura
SDI -DINAC

Ing. Gloria E. Soler C.
Subdirectora de Infraestructura
DINAC

Este comité procede a evaluar la siguiente menor oferta para su análisis a fondo que corresponde a la empresa **AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A.**

Seguidamente el comité de evaluación procede a verificar la oferta de la empresa que presenta menor precio y a realizar el cuadro de CUMPLE/NO CUMPLE:

	AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
1 - Formulario de Oferta *	Presenta según lo establecido en el PBC	-
2- Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Presenta según lo establecido en el PBC	-
3- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Presenta según lo establecido en el PBC	-
4-Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Presenta según lo establecido en el PBC	-
5- Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Presenta según lo establecido en el PBC	-
6- Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Presenta según lo establecido en el PBC	-
7- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Presenta s/Constancia SIPE N°1734005	-
DOCUMENTOS LEGALES		
PERSONAS JURIDICAS		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Presenta s/Constancia SIPE N°1734005	-
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Presenta s/Constancia SIPE N°1734005	-
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Presenta s/Constancia SIPE N°1734005	-
EXPERIENCIA REQUERIDA		
Demostrar la experiencia en OBRA O TRABAJOS SIMILARES en instituciones públicas y/o privadas. Con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 5 últimos ejercicios fiscales años: 2017, 2018,2019, 2020 y 2021. El porcentaje mencionado corresponde a la sumatoria de los años mencionados, así también deberá demostrar en su Constancia del RUC que su actividad principal sea actividades de construcción y/o mantenimiento de edificios (de los 5 últimos ejercicios fiscales años 2017, 2018, 2019,2020 y 2021).	Cumple según lo establecido en el PBC	-
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. (De los 5 últimos ejercicios fiscales años 2017, 2018, 2019,2020 y 2021).	Presenta según lo establecido en el PBC	-
Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Presenta s/Constancia SIPE N°1734005	-

Arq. Beatriz Giuzio
Gte. de Pytos. de Infraestructura
SDI -DINAC

Ing. Gloria E. Soler C.
Subdirectora de Infraestructura
DINAC

Copias de contratos ejecutados y/o certificados y/o actas de recepción definitivas, tanto a empresas públicas como privadas. (de los 5 últimos ejercicios fiscales años 2017,2018,2019,2020 y 2021).	Presenta según lo establecido en el PBC	-
CAPACIDAD TECNICA		
Declaración jurada de cumplir con las Especificaciones Técnicas Requeridas.	Presenta según lo establecido en el PBC	-
Declaración jurada de contar con el personal adecuado para la realización del presente llamado	Presenta según lo establecido en el PBC	-
Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración (Arquitecto o Ingeniero Civil, con una antigüedad de 6 meses), propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Presenta según lo establecido en el PBC	-
Certificado de conformidad y/o Recepción Provisoria y Recepción Definitiva.	Presenta según lo establecido en el PBC	-

5.2 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Efectuado el análisis sobre los precios ofertados conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se verifica que los precios unitarios de la firma **AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A.** se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la reglamentación.

5.3 SITUACIÓN FINANCIERA.

La Gerencia Financiera remite los informes correspondientes al análisis de los requisitos mínimos exigidos en el PBC, obteniéndose los siguientes ratios de los Balances Generales presentados, correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y 2021:

	AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A.	
Descripción de la Documentación	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2019, 2020 y 2021.	297,38	-
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2019, 2020 y 2021.	0,002	-
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, el promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo 2019, 2020 y 2021.	0,02	-

Arq. Beatriz Giuzio
Gte. de Pytos. de Infraestructura
SDI-DINAC

Ing. Gloria E. Soler C.
Subdirectora de Infraestructura
DINAC

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2023
"ADECUACIÓN DE DESEMBARQUE ÁREA RESTRINGIDA DEL A.I.S.P. - AD REFERENDUN "
I.D. Nº 424684

RAZONES FINANCIERAS

Empresa: AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A. RUC 80066451-5

RAZON DE LIQUIDEZ Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los tres últimos años.

	2019		2020		2021		TOTAL	Coeficiente medio
Activo Corriente (AC)	717.136.634	346,74	713.640.768	259,91	712.372.461	285,49	892,14	297,38
Pasivo Corriente (PC)	2.068.215		2.745.675		2.495.288			

RAZON DE ENDEUDAMIE Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años.

	2019		2020		2021		TOTAL	Coeficiente medio
Pasivo Total (PT)	2.068.215	0,002	2.745.675	0,00	2.495.288	0,002	0,01	0,002
Activo Total (AT)	1.031.883.308		1.028.387.442		1.027.119.135			

RAZON DE RENTABILIDAD Porcentaje de Utilidad después del Impuesto o Pérdida con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio en los tres últimos años.

	2019		2020		2021		TOTAL	Coeficiente medio
Resultado del Ejercicio	17.683.236	0,02	23.475.516	0,02	21.334.716	0,02	0,06	0,02
Capital	1.000.000.000		1.000.000.000		1.000.000.000			

Obs: Los datos consignados en la planilla respectiva configuran el fiel reflejo de la copia de los balances presentados por la empresa oferente, remitido para el cálculo de los indicadores de análisis financieros.
Por lógica consecuencia, esta dependencia queda eximida de cualquier responsabilidad respecto a la veracidad y autenticidad de los mismos.

Cra. Clara R. González Burgos
Gerente Int. Financiero
DINAC

6. INFORME TÉCNICO.

Verificada las ofertas, se menciona que la Empresa **AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A.** cumple a satisfacción con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a la presentación de los certificados de experiencias y de desempeños satisfactorios de servicios para el presente llamado.

7. CAPACIDAD LEGAL.

Calificación Legal.

La firma **AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A.** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.

Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que el representante de la firma **AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A.** no forma parte del plantel de funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

También se ha corroborado que los Representantes Legales de la Firma **AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A.** no aparecen en la base de datos del SINARH.

Del análisis realizado se puede concluir que la firma **AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A.** cumple favorablemente con este punto.

8. CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL:

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	147495	424684	831200	VerCertificado	Autorizado,	09/03/2023 17:17:37	22925600	DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS
Servicio	147444	424684	830965	VerCertificado	Autorizado,	09/03/2023 12:05:29	800623282	D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L
Servicio	147220	424684	830871	VerCertificado	Autorizado,	03/03/2023 18:27:27	9337091	NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS
Servicio	147218	424684	830281	VerCertificado	Autorizado,	03/03/2023 18:09:38	800664515	AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A
Servicio	147168	424684	830380	VerCertificado	Autorizado,	03/03/2023 10:58:46	800028996	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.
Servicio	147146	424684	830321	VerCertificado	Autorizado,	03/03/2023 10:43:18	800043960	INTEC INGENIERIA S.A. EMISORA S.A.E.
Servicio	147145	424684	830073	VerCertificado	Autorizado,	03/03/2023 10:42:40	800558723	TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Servicio	147141	424684	829399	VerCertificado	Autorizado,	03/03/2023 10:38:10	800940733	CONSTRUTEX S.A.
Servicio	147098	424684	830340	VerCertificado	Autorizado,	02/03/2023 10:18:41	3990753	CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO

Arq. Beatriz Giuzio
Gte. de Pytos. de Infraestructura
SDI-DINAC

Ing. Gloria E. Soler C.
Subdirectora de Infraestructura
DINAC

9. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Se observa que la firma **AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A.** se domicilia dentro del territorio departamental de la convocante.

10. ANALISIS Y EVALUACION FINAL.

Cumplido todos los trámites pertinentes de evaluación de la Oferta presentada por la Firma **AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A.,** verificándose que cumple con las condiciones legales, económicas y técnicas requeridas, como así también está calificada y con la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato, por lo que el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la empresa **AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A.**

11. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 donde dice "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato c) presente el precio evaluado como el más bajo" este Comité de Evaluación de Ofertas eleva a consideración de la máxima autoridad lo siguiente:

Adjudicar el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2023 "ADECUACION DE DESEMBARQUE AREA RESTRINGIDO DEL AISP - AD REFERENDUM" I.D. N° 424684 de acuerdo al siguiente cuadro:

EMPRESA	MONTO TOTAL ADJUDICADO	AÑO 2023
AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A.	Gs. 758.200.804	Gs. 758.200.804

Es nuestro informe.

ARQ. BEATRIZ GIUZIO
Miembro de Comité

ING. GLORIA SOLER
Miembro de Comité

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO:

- **Resolucion N°879/2019**

DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 870 /2019

POR LA QUE SE DISPONE LA RESCISION DEL CONTRATO Nº 124/2017 LCO Nº 47/201 "REACONDICIONAMIENTO DEL DEPOSITO DEL SALON DEL INAC", SUSCRIPTO CON LA FIRMA EN OBRAS.----------

Asunción, 14 de JUNIO de 2019

VISTO: El contrato 124/2017 fue celebrado en fecha 20 de diciembre del 2017, entre la DINAC y la firma EN OBRAS por la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº47/2017 "REACONDICIONAMIENTO DEL DEPOSITO DEL SALON DEL INAC", CON ID Nº 328.485, ----------

CONSIDERANDO: Que, como resultado de la Licitación mencionada en el Visto de la presente resolución, se procedió a la adjudicación a favor de la firma EN OBRAS, Adjudicada por un monto total de Gs. 560.464.800 (Guaraníes Quinientos sesenta millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos), otorgándole un anticipo del 30% del valor total del contrato dentro de los 10 días siguientes de la Firma del contrato representada para ese acto por la Sra. Silvia Roció Sosa, conforme consta en la resolución 2344/2017 de fecha 15 de diciembre del 2017.----------

Que, el contrato especifica en su PUNTO 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE OBRA: "... El contratista se encargara de la entrega de la obra, en los siguientes plazos: dentro de un plazo no mayor a 90 (noventa) días calendarios. Dicho plazo se computara a partir del día siguiente hábil al cobro del anticipo financiero hasta la recepción provisoria..."----------

Que, en virtud al referido contrato en fecha 06/01/2018 se procedió al pago del Anticipo Financiero de un monto total de Gs. 168.139.440 (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones ciento treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta), corriendo desde la fecha su plazo de 90 días corridos para la entrega.----------

Que, por Nota de fecha 5 de julio del 2018, la empresa EN OBRAS solicita una Adenda al Contrato 124/2017, ya que según un estudio de suelo realizado por la misma, así como el análisis del cálculo estructural a la planilla del contrato en referencia se debían adicionar varios rubros que no fueron contemplados, de manera a poder construir el depósito en cuestión, por lo cual solicitan una ampliación del veinte por ciento (20%) en las cantidades de alguno de los rubros contemplados.----------

Que, el fiscal del presente contrato solicita dar curso favorable a la ampliación del veinte por ciento (20%) solicitado por la empresa EN OBRAS.----------

Que, por Providencia del 12 de julio del 2018 el Jefe del Dpto. de Contratos y Garantías – UOC, informa que no se podrá realizar la ampliación del Contrato Nº 124/2017.----------

Que, el Departamento de Contratos y Garantías - UOC hace mención que en fecha 5 de abril del 2018 se cumplían los noventa (90) días estipulados en el Punto Nº 07 del Contrato Nº124/2017 y descripto en las especificaciones técnicas.----------

../12

Arde. Mcal. López e/ 22 de Setiembre - 2do. Piso c.s. 1754
Teléfax: (595-21) 212-530 E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción – Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

RESOLUCIÓN Nº 879 /2019

POR LA QUE SE DISPONE LA RESCISION DEL CONTRATO N° 124/2017 LCO N° 47/201 "REACONDICIONAMIENTO DEL DEPOSITO DEL SALON DEL INAC", SUSCRIPTO CON LA FIRMA EN OBRAS.----------

Que, el Contrato suscripto entre la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC y la firma EN OBRAS, establece en su Punto N° 06 la Vigencia del Contrato: "Este Contrato tendrá Vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones".----------

Que, por Providencia del 16 de agosto del 2018, el Jefe del Dpto. de Contratos y Garantías – UOC, solicita emitir dictamen al Subdirector de Infraestructura Aeroportuaria, donde el mismo recomienda la terminación por mutuo acuerdo del contrato en conformidad al Art. N° 58 de la Ley N°2051/03.----------

Que, el 27 de agosto del 2018, la Asesoría Jurídica procedió a la verificación del contrato, solicitando a la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC, lo siguiente: 1) certificado de visita técnica o declaración jurada de conocer el lugar de trabajo 2) informe de vigencia y garantía de fiel cumplimiento de contrato.----

Que, por Dictamen de la Asesoría Jurídica N° 2199 del 26 de diciembre del 2018, informa que se puede constatar que la empresa en obras presento una declaración jurada de conocer las instalaciones y de contar con la información necesaria relativa a la zona de trabajo para preparar la oferta y celebrar el contrato. Resulta importante considerar que cada contrato celebrado implica necesariamente una distribución y asunción de riesgos entre las partes y el contrato particular bajo estudio; se ha observado que el contratista ha asumido el riesgo al presentar la declaración jurada de conocer el lugar de trabajo, razón por la cual el proveedor conocía los compromisos asumidos.----------

Que, la Asesoría Jurídica en tal sentido, recomienda a la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC, intimar a la firma EN OBRAS a los efectos de que en un plazo perentorio cumpla con lo estipulado en el contrato respectivo, sobre pena de la aplicación de lo establecido en el Art. 59 inc. a) de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece recisión del Contrato por incumplimiento del Proveedor o Contratista.----------

Que, en fecha 05 de junio del 2019 la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC, procede a solicitar un descargo a la empresa EN OBRAS con relación a su incumplimiento, constatando que cuenta con garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato vigente, el mismo sin tener a la vista el Dictamen Jurídico arriba mencionado.----------

Que, en fecha 07 de junio de 2019 la Subdirección de Administración y Finanzas remite a la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC, Dictamen Jurídico N° 2199/18, haciendo referencia al Contrato N° 124/17, que por Nota U.O.C./C.G. N° 35/2019 del 10 de junio del 2019, el Dpto. de Contratos y Garantías remite informe del incumplimiento del Contrato N° 124/2017 al Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC, informando que luego de considerar todos los argumentos, pruebas y circunstancias del caso dará inicio al proceso de recisión del contrato por incumplimiento del proveedor o contratista.-

..//3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

RESOLUCIÓN Nº 670 /2019

POR LA QUE SE DISPONE LA RESCISION DEL CONTRATO N°124/2017 LCO N° 47/201 "REACONDICIONAMIENTO DEL DEPOSITO DEL SALON DEL INAC", SUSCRIPTO CON LA FIRMA EN OBRAS.----------

Que, en fecha 07 de junio del 2019, la firma EN OBRAS remite el descargo solicitado haciendo alusión a un pedido de Agosto del 2018, en el cual solicita la terminación por mutuo acuerdo mencionando cuanto sigue "…Que luego de una verificación técnica se visualizó que los trabajos son inviables…" sobre lo cual la Asesoría Jurídica se había pronunciado constatando que la empresa EN OBRAS presento una declaración jurada de conocer las instalaciones y de contar con la información necesaria relativa a la zona de trabajo para preparar la oferta y celebrar el contrato.----------

Que, el Art. 55. De la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas dispone cuanto sigue: "DERECHO DE LOS CONTRATANTES. Las contratantes gozan de los siguientes derechos: a) a que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones y, en su caso, a exigir su cumplimiento forzoso…d) a declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso…e) a imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones. Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato."----------

Que, el Art. 57 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas dispone lo siguiente "TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS…Los contratos terminarán: …d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del contratista..."----------

Que, el Art 59 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas dispone cuanto sigue: "RESCISIÓN DEL CONTRATO. La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:…a) por incumplimiento del proveedor o contratista…"----------

POR TANTO: De conformidad con la atribuciones conferídales por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC", la Ley N° 2199/03 "Que dispone la reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" y la Ley N° 1860/02 Código Aeronáutica y su reglamentación.----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1° **Rescindir el Contrato N° 124/2017 LCO N° 47/201 "Reacondicionamiento Del Depósito Del Salón del INAC", suscripto con la firma EN OBRAS** representada para ese acto por la Sra. Silvia Roció Sosa, POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.----------

Artículo 2° **Disponer** que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) proceda al inicio inmediato de los tramites correspondiente a la rescisión del contrato 124/2017 y comunicación a la DNCP.----------

.//4

Ing. Edgar A. Melgarejo Girard
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Avda. Mcal. López e/ 22 de Setiembre 2do Piso c.c. 1752
Telefax: (595-21) 212-530 E-mail: secgeral@dinac.gov.py
Asunción – Paraguay

ESTA COPIA ES FIEL DEL ORIGINAL
Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

RESOLUCIÓN Nº 879 /2019

POR LA QUE SE DISPONE LA RESCISION DEL CONTRATO N° 124/2017 LCO N° 47/201 "REACONDICIONAMIENTO DEL DEPOSITO DEL SALON DEL INAC", SUSCRIPTO CON LA FIRMA EN OBRAS.----------

Artículo 3° **Encomendar** a la Asesoría Jurídica de la Institución de manera inmediata y de carácter urgente el inicio de las gestiones correspondientes a efectivizar la pólizas de garantía, por causa de incumplimiento y otros trámites legales que correspondan al caso----------

Artículo 4° **Remitir** copia de las actuaciones a la Unidad de Transparencia y Anticorrupción de la Institución.----------

Artículo 5° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ABG. EDGAR A. MELGAREJO GINARD
Presidente

ABG. ANGEL J. ESPÍNOLA
Coordinador de Gestión de Documentos
Encargado de Despacho - Secretaría General

ARP/rv

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC